

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERO DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: [T-2023-00030 Inc](#)

Barranquilla D.E.I.P., Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

La Sra. Estefany Isabel Moreno Jiménez, presenta solicitud de Incidente de Desacato, contra el Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Soledad, al no habersele dado cumplimiento a la providencia de fecha 1° marzo de 2023, proferida por Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Ponente Luis Alonso Rico Puerta, dentro de la acción Constitucional iniciada por ella.

Por lo cual antes de Admitir el Incidente Desacato, se ordenará requerir a la Titular del Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Soledad, para que sirva informar al despacho si le dio cumplimiento o no a la orden emitida el 1° marzo de 2023 proferida por Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, Magistrado Ponente Luis Alonso Rico Puerta, dentro de la acción Constitucional referenciada. En caso negativo, manifestar las razones por las cuales no se ha cumplido con lo ordenado. Lo anterior en el término perentorio de tres (03) días.

Por la Secretaría de esta Corporación remítase copia del memorial de Incidente presentado por la parte actora.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

-

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c41b3975611a35fb30215354da03e55aa72609e3429b633b6ac079d9847d08c4**

Documento generado en 30/05/2023 10:24:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>